

ORDENANZA N° 220/2018

AUTORIZA SERVIDUMBRE GRATUITA A FAVOR DE ENERSA EN EL BALNEARIO
CAMPING MUNICIPAL

Valle María, 20 de Diciembre de 2018.

VISTO:

La solicitud cursada a este Municipio de permiso de paso, uso y construcción y compromiso de constitución de servidumbre gratuita, en el predio del Balneario Camping Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud tiene como finalidad obtener el Permiso de Paso, Uso y Construcción sobre el predio municipal, con habilitación para abrir tranquera o portón si ello fuera necesario por razones prácticas o de distancia con respecto a las entradas ya existentes, para la construcción de 1457 mts. de Línea Aérea Primaria y montaje de una Sub Estación Transformadora de Distribución de 100 kVA y construcción de 1112 mts. de Línea Aérea Secundaria, todo de conformidad a lo normado por el Dcto. Ley N° 5926 ratificado por Ley Provincial N° 7495.

Que el Municipio dispone del espacio solicitado para la consecución de la obra.

Que la zona en la que se encuentra ubicada la parcela, resulta apropiada para el uso referido.

Que de acuerdo a lo establecido por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 T.O., artículo 95° inc. r), resulta atribución del Concejo Deliberante Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Que es criterio unánime de este Concejo Deliberante, apoyar toda cuestión que contribuya al desarrollo social y cultural de nuestro pueblo.

Que por lo tanto, se considera necesario y razonable disponer del citado espacio, y otorgar el Permiso de Paso, Uso y Construcción solicitado.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARIA SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal que proceda a la firma del convenio con la empresa ENERSA, en los términos del convenio que como ANEXO se adjunta a la presente, formando parte de la misma.

Artículo 2°: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir SERVIDUMBRE DE PASO, USO Y CONSTRUCCIÓN, GRATUITA, a favor de ENERSA mediante la suscripción de un contrato de COMODATO con destino específico para para la construcción de 1457 mts. de Línea Aérea Primaria y montaje de una Sub Estación Transformadora de Distribución de 100 kVA y construcción de 1112 mts. de Línea Aérea Secundaria, todo de conformidad a lo normado por el Dcto. Ley N° 5926 ratificado por Ley Provincial N° 7495.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.